



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

CMDRS

CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

ASPECTOS GENERALES

2018

DIRECTORIO

Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula

Presidente del Consejo Mexicano

Ing. Víctor Suárez Carrera

Presidente Suplente del Consejo Mexicano

Mtro. Víctor Manuel del Ángel González

Secretario Técnico del Consejo Mexicano

Informe elaborado por la Coordinación General de Enlace Sectorial, Subdirección de Seguimiento al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Av. Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, 03310, México, DF

Tel: 55-3871-1000 Ext. 33988

www.cmdrs.gob.mx



CONTENIDO

Creación del CMDRS2
Integrantes del CMDRS3
Estructura Funcional4
Comisiones de Trabajo5
Marco Normativo6
Consejos Estatales.7



CREACIÓN DEL CMDRS

Artículo 17 Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)

Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como **instancia consultiva del Gobierno Federal**, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural.

Es **presidido por el titular de la SAGARPA** y su actuar **consiste en la emisión de opiniones** y la coordinación de las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas contemplados en la LDRS.

Se integrará con los miembros de:

- » La **Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable**;
- » Las **Organizaciones Nacionales del sector social y privado rural**;
- » Organizaciones nacionales: **Agroindustriales**, de **comercialización** y por **rama de producción** agropecuaria;
- » Los comités de los **sistemas producto**;
- » Instituciones de **educación e investigación** y;
- » Organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar.

INTEGRANTES DEL CMDRS

El Consejo Mexicano, contempla dentro de sus integrantes, la participación de la **Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS)**, organismo integrado por **10** secretarías de estado:

Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

LA PRESIDE EL TITULAR

SAGARPA

SEDESOL
SHCP
ECONOMIA
SEDATU
SEMARNAT
SCT
SALUD
SEP
ENERGÍA



ESTRUCTURA FUNCIONAL

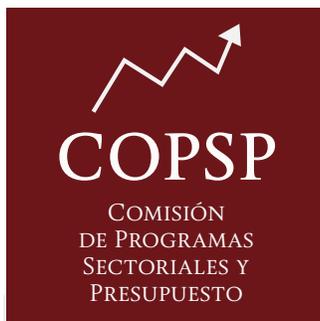


COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 9 Reglamento Interior del CMDRS

El Consejo Mexicano podrá constituir comisiones de trabajo en temas sustantivos materia de la Ley estableciendo su objeto, duración, integración, así como las bases mínimas para su funcionamiento mediante acuerdos.

Actualmente Existen 5 Comisiones de Trabajo:



Programas Sectoriales y Presupuesto: Encargada de la revisión de los temas relacionados con Presupuesto y la operación de los Programas.

Coordinador:
Ing. Jubenal Rodríguez Maldonado, RED-MOCAF.

Auxiliar Técnico
Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas



Trabajo Legislativo: Encargada de la revisión de los temas relacionados con el Congreso de la Unión y la Reglamentación interna del Consejo Mexicano.

Coordinador:
Lic. Gregorio Viramontes Pérez, UNIMOSS.

Auxiliar Técnico
Lic. Alejandro Sandoval German
Director General Adjunto del área del Abogado General



Planeación: Encargada de la revisión de los temas relacionados con PND, los Programas Sectoriales y el Programa Especial Concurrente.

Coordinador:
Ing. Amalio Vargas Soto, COCESAVE.

Auxiliar Técnico
Raúl del Bosque Dávila
Director General de Planeación y Evaluación



Comercio Nacional e Internacional: Encargada de la revisión de los temas de comercialización.

Coordinador:
C. Salvador Aguayo García, RED NOREMSO.

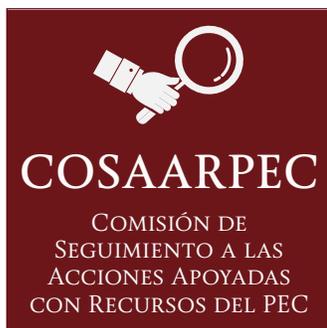
Auxiliar Técnico
Mtra. Adriana Herrera Moreno
Dir. Gral. de la Unidad de Estudios del
Sector Agroalimentario y de Apoyo
a las Negociaciones Comerciales
Internacionales



Para la Igualdad de Género y no Discriminación: Encargada de la revisión de temas referentes a igualdad.

Coordinadora:
Mtra. Amparo Gutiérrez Reyes, REMUI.

Auxiliar Técnico
Lic. Paulina Escobedo Flores
Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural



Comisión de Seguimiento a las Acciones Apoyadas con Recursos del PEC:
Evaluar y dar seguimiento a la aplicación eficiente, oportuna y transparente de las acciones apoyadas con los recursos del PEC.

Coordinador:
Lic. Ing. Juan Carlos Arizmendi Espino

MARCO NORMATIVO AL INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO

Ley de Desarrollo Rural Sustentable:

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, crea el Consejo Mexicano y establece sus facultades.

Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable:

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2008, regula el actuar del Consejo Mexicano y establece las bases de su funcionamiento.

Lineamientos para la Acreditación y Permanencia de Integrantes del Consejo Mexicano:

(En revisión por la Comisión de Trabajo Legislativo). Definen los requisitos y mecánica de ingreso al Consejo Mexicano así como las obligaciones generales que deberán cumplir los consejeros para mantener su membresía en dicho órgano.

Bases para la Elección de Secretario Consejero:

Aprobadas por el Pleno del Consejo Mexicano en su Segunda Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011, definen los requisitos que deberán cubrir los aspirantes al cargo, así como la mecánica de elección.

Bases de funcionamiento de Comisiones:

Establecen la mecánica de creación y operación de las Comisiones de Trabajo del Consejo Mexicano, así como el proceso de elección de coordinador de la comisión.

CONSEJOS ESTATALES

Artículo 24 Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)

Con apego a los principios de federalización, se integrarán Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, **homologados al Consejo Mexicano**, en los municipios, en los Distritos de Desarrollo Rural y en las entidades federativas. Los convenios que celebre la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas preverán la creación de estos Consejos, los cuales serán, además, instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la **definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos** que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme al presente ordenamiento.

Artículo 25 Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Los Consejos Estatales podrán ser **presididos por los gobernadores** de las entidades federativas. Serán miembros permanentes de los Consejos Estatales los representantes de las dependencias estatales que los Gobiernos de las entidades federativas determinen; los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial y los representantes de cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, **en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Mexicano**.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

CMDRS

CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

Informe elaborado por la Coordinación General de Enlace Sectorial, Subdirección de Seguimiento al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Av. Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, 03310, México, DF

Tel: 55-3871-1000 Ext. 33988

cmdrs@sagarpa.gob.mx

www.cmdrs.gob.mx